



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 054-2011-GRP-CRP

Puno, 23 de setiembre del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 22 de setiembre del año 2011, sobre las acciones a realizar respecto al informe de los hechos que vienen ocurriendo en la DIREMID;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Consejo Regional, para efecto del cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones; según el Artículo 14°, literal b., párrafo tres, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Concordante con los Artículos 80° y siguientes del Reglamento Interno de Consejo - RIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008.

Que, del informe por parte de los ex-trabajadores de la DIREMID, denominado actualmente Dirección de Supervisión y Control de Productos Farmacéuticos y afines se tiene que vienen ocurriendo hechos irregulares al interior de dicha dependencia; que al tomar conocimiento de lo expuesto, el pleno del Consejo Regional en la sesión del visto, ha resuelto conformar una Comisión Especial, para que se encargue de investigar estos hechos irregulares.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ACUERDA:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial, encargada de investigar los hechos irregulares que vienen ocurriendo al interior de la DIREMID, el mismo que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| 1. Victoria Zarela Pineda Mazuelos | Presidenta |
| 2. Alex Flores Zevallos | Vicepresidente |
| 3. Silvia Nohely Carreón Chicata | Secretaria |
| 4. Juan Bautista Paredes Quispe | Relator |
| 5. Pio Napoleon Vilca Ramos | Miembro. |



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. René J. Caliente Condori
SESESIONARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 054-2011-GRP-CRP

Artículo 2°.- La Comisión Especial, observará que lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Acuerdo tiene carácter de URGENTE, por lo que deberá presentarlo dentro del plazo establecido de acuerdo a ley, a fin de que el pleno del Consejo Regional apruebe esta disposición.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

J.V.Z. Juan José Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL